



## Comisión Nacional del Mercado de Valores

En Peralta, Navarra, a 26 de junio de 2009

### COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la vigente Ley del Mercado de Valores, nos es grato comunicarle los siguientes **HECHOS RELEVANTES**:

- Que en el día de hoy, 26 de junio de 2009, y en primera convocatoria, se ha celebrado la reunión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AZKOYEN, S.A., en la Casa de Cultura de Peralta (Navarra), c/ Pablo Sarasate, número 7.
- Que en la mencionada reunión de Junta General de Accionistas se han adoptado los acuerdos que se expresan en el documento titulado "Acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de AZKOYEN S.A.", que se acompaña al presente Hecho Relevante.
- Que las cuentas anuales auditadas aprobadas por la Junta General, tanto de AZKOYEN, S.A., como de su Grupo Consolidado, coinciden con las formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 27 de febrero de 2009.

Atentamente,

Miguel Iraburu Elizondo  
Presidente del Consejo de Administración

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AZKOYEN, S.A.  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2009**

---

• **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Cuentas Anuales y censura de la gestión social:** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2008; censura de la gestión social.*

“Aprobar las Cuentas Anuales (comprendidas del (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informes de gestión, tanto de AZKOYEN, S.A. como de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, que han sido debidamente auditadas.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de AZKOYEN, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, agradeciendo expresamente los servicios prestados por los administradores a la Sociedad durante dicho periodo.”

• **ACUERDO RELATIVO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Propuesta de aplicación del resultado:** *Examen y aplicación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2008.*

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de AZKOYEN, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2008, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria de las Cuentas Anuales:

|   | <i>Miles de euros</i> |
|---|-----------------------|
| <b>Base de reparto</b>                          | <b>(1.449)</b>        |
| Pérdidas del ejercicio                          | (1.449)               |
| <b>Distribución</b>                             | <b>1.449</b>          |
| A resultados negativos de ejercicios anteriores | 1.449                 |

- **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su Grupo Consolidado*

“Reelegir a DELOITTE, S.L., entidad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con C.I.F. B-79104469 y con número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2009”.

- **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la retribución de los Consejeros.*

“Establecer, en relación con la retribución de los Administradores y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 apartado 1 de los Estatutos Sociales, la cantidad de EUR 350.000 (trescientos cincuenta mil euros) como remuneración global y anual, para todo el Consejo en concepto de asignación fija debiendo proceder el Consejo de Administración a su distribución según lo previsto en los Estatutos Sociales”.

- **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Composición del Consejo de Administración y fijación, en su caso, del número de Consejeros*

“Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en nueve (9), de conformidad con los límites y requisitos establecidos en el artículo 15º de los Estatutos Sociales”.

- **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros*

Con carácter previo informar que a fecha de hoy, al celebrarse esta Junta General, caducan por transcurso del plazo para él que fueron designados los nombramientos de los siguientes consejeros:

- D. Miguel Iraburu Elizondo.
- D. José Manuel Ayesa Dianda.
- D. Miguel Canalejo Larrainzar.
- D. Francisco Javier Tomás Foraster.
- D. Jorge Galera García-Montes.

A su vez informar, que con carácter previo a la reunión del Consejo de Administración celebrada con anterioridad a esta reunión de Junta General, ha presentado su dimisión como Consejero D. Jorge Galera García-Montes, con carácter irrevocable; asimismo, informar que durante dicha reunión del Consejo de Administración, D. José Manuel Ayesa

Dianda ha puesto su cargo a disposición del Consejo de Administración al haber cumplido la edad de setenta años.

En razón de lo anterior, la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General es la siguiente:

1. Reelegir por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha de hoy, a los siguientes consejeros:
  - i. D. Miguel Iraburu Elizondo, con la calificación de “Consejero Ejecutivo”.
  - ii. D. Miguel Canalejo Larrainzar, con la calificación de “Consejero Externo Independiente”.
  - iii. D. Francisco Javier Tomás Foraster, con la calificación de “Consejero Externo Independiente”.
2. Nombrar Consejero por el plazo estatutario de seis (6) años, a contar desde la fecha de hoy a la mercantil Berkinvest Capital, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Agustinos, calle G s/n, 31013 Pamplona (Navarra) y C.I.F. B-84823046, la cual será representada, como persona física representante, por su administrador único, D. Juan Miguel Sucunza Nicasio, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en el antes indicado, y con DNI/NIF número 15.840.000-S, con la calificación de “Consejero Externo Dominical”.

• **ACUERDO RELATIVO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Acciones propias:** *Examen y aprobación, en su caso, de la autorización para la adquisición derivativa por la Sociedad de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 9 de mayo de 2008*

- a) “Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales vigentes en cada momento, teniendo presente, particularmente, lo dispuesto en la Disposición final primera, Diez, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por la persona o personas a quienes el Consejo autorizara expresamente a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales.

- b) Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 9 de mayo de 2008”.

• **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.**

**Delegación de Facultades:** *Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas:*

- a) “Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
- 1.- Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
  - 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  - 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
  - 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- b) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Presidente del Consejo de Administración y a su Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias

verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil -pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y de Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas de Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismo públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.”